



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 331 /02

VISTO:

El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Trevelin y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Y

CONSIDERANDO.

QUE, el convenio se refiere a las tierras fiscales ubicadas en el paraje Los Cipreses , de una superficie aproximada de cincuenta hectáreas ubicadas en parte del lote 104, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre .

QUE, a través del mismo el IAC administrará y adjudicará las tierras fiscales ocupadas o baldías dentro del la superficie mencionada anteriormente.

QUE, las adjudicaciones se ajustarán a la Ley provincial N° 3765 .

QUE, el IAC realizará la inspección, el relevamiento, la mensura, la adjudicación y la extensión de título de propiedad sobre las tierras fiscales ubicadas en la superficie mencionada anteriormente.-

QUE, el convenio suscrito fue firmado ad referendum de la aprobación mediante la ordenanza correspondiente.

POR ELLO:

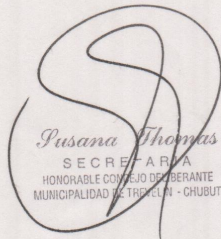
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE en todos sus términos el CONVENIO suscrito entre la Municipalidad de Trevelin y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural para la administración y adjudicación de acuerdo a leyes vigentes de las tierras fiscales ubicadas en parte del Lote 104, paraje Los Cipreses, ejido Municipal de Trevelin, el cual forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


MARCELA FERRARI
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, el día 31 de Diciembre de 2.002, registrada bajo Acta Setescientos Diecisiete.-----

ANEXO I
ORDENANZA N° 331/02

ORIGINAL

CONVENIO
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
Y LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Entre la **MUNICIPALIDAD** de "TREVELIN" representada en este acto por su Intendente Don. Carlos MANTEGNA, en adelante "La **Municipalidad** " y el "**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL**", representado por su Interventor Agrimensor Antonio CAÑADAS, conforme facultad otorgada por Decreto Provincial N°16/99y concordantes y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 3765, acuerdan y pactan el presente convenio que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes: -----

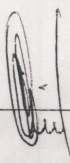
PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" conviene ofrecer para su incorporación al régimen de la Ley 3765 o de la que en su reemplazo se dicte y en concordancia con la Ley 3098 la administración y facultad de adjudicar en propiedad ajustada a las normas legales vigentes, las tierras fiscales comprendidas exclusivamente en el Paraje "**LOS CIPRESES**" que forman parte de su ejido determinado por Ley 3159, y que abarcan una superficie aproximada de 50 has. ubicadas en parte del lote 104, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre.-

SEGUNDA: Las tierras que el IAC acepta administrar son aquellas que al momento de la firma del presente convenio se encuentran ocupadas o baldías y reúnan las aptitudes descriptas en la Cláusula anterior.-----

TERCERA: Las solicitudes sobre las tierras libres de ocupación serán presentadas ante "**LA MUNICIPALIDAD** ", la que se expedirá sobre la conveniencia de ser resueltas favorablemente o desestimadas por el IAC. - - - -

CUARTA: Las solicitudes presentadas sobre tierras ocupadas en el momento de la inspección, serán consideradas y resueltas por el IAC, con la intervención de "**LA MUNICIPALIDAD** " .-----

QUINTA: El procedimiento de adjudicación de las tierras comprendidas en las cláusulas anteriores se ajustará a las prescripciones de la Ley N° 3765 que está vigente a la firma del presente convenio.-----



Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJA DELERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



MARCELA FERRARINI
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

ANEXO I
ORDENANZA N° 331/02

ORIGINAL

SEXTA: El IAC, como fruto del presente convenio procederá a realizar los trabajos correspondientes a la Regularización de la situación ocupacional de esta localidad en las siguientes etapas:

- a) Inspección y relevamiento.
- b) Mensura.
- c) Adjudicación.
- d) Cumplidas las obligaciones de los adjudicatarios, extensión del Título de Propiedad.-----

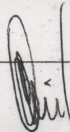
SEPTIMA: Los precios de venta de la tierra serán fijados por " LA MUNICIPALIDAD " quién dictará la respectiva Ordenanza la que será enviada al IAC, quién practicará las respectivas liquidaciones.-----

OCTAVA: Los avisos de deuda y las liquidaciones de venta serán librados por el IAC y remitidos a la Municipalidad para su cobro. Los fondos recaudados en concepto de venta de la tierra ingresarán en su presupuesto a excepción de las sumas discriminadas en los rubros de cargos por: Inspección, Gastos Administrativos y Mensura, cuyos importes serán deducidos por la Municipalidad y depositados en la Cuenta Corriente N° 0200357/3 " Recaudadora venta de Tierras y Terrenos IAC" del Banco del Chubut S.A. a la orden del IAC, remitiéndose en cada caso el talón de la boleta correspondiente a este Instituto. - -

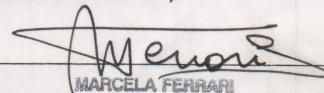
NOVENA: El adjudicatario de los terrenos deberá abonar al IAC en los conceptos indicados en el artículo anterior (Inspección, Mensura y Gastos Administrativos), la suma de \$ 220,00 que formarán parte de la liquidación de venta.-----

DECIMA: Para llevar a cabo las tareas enunciadas en el artículo 6° el IAC, aportará su personal técnico y administrativo y la infraestructura necesaria (equipos, vehículos, seguros, combustible) cuyos gastos serán amortizados en los cargos que se realicen al adjudicatario descrito en los artículos 8° y 9°.-----

DECIMA PRIMERA: Los trámites inherentes a la extensión del Título de Propiedad serán ejecutados por el IAC, debiendo los beneficiarios de los mismos abonar al momento de la firma de la respectiva Escritura los aranceles que al respecto se fijen (Tasa de Escribanía).-----




Susana Thomas
SECRETARIA
HONORARIO CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



MARCELA FERRARI
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

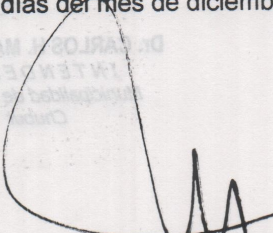
ANEXO I
ORDENANZA N° 331/02

ORIGINAL

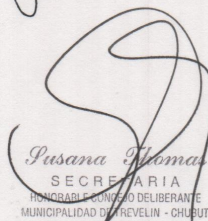
DECIMO SEGUNDA: El presente convenio se suscribe "ad-referendum" de su aprobación mediante la ordenanza respectiva del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin.-----

DECIMO TERCERA: El término de duración de este convenio se fija en el período de concreción del trabajo a realizar. Si alguna de las partes decidiera el desistimiento del mismo lo comunicará por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación, con una antelación no inferior a 30 días.-----

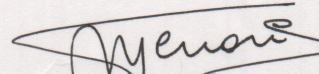
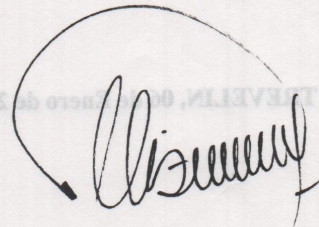
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los veinte días del mes de diciembre de Dos mil Dos.-----



DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



MARCELA FERRER
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Correo El Añilero
Tel - Fax (02943) 480131
5203 Trevelin - Prov. del Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

ORDENANZA N° 331/03

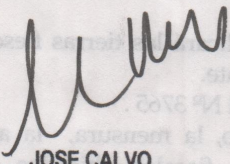
VISTO:

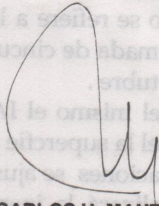
El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y el Instituto Autónomo de Colonización y Fomento Rural, Y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.

CONSIDERANDO:

QUE el convenio se refiere a las tierras fiscales ubicadas en el paraje Los Cipreses, de una superficie aproximada de ochenta hectáreas, ubicadas en parte del lote 104, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre.
QUE a través del mismo el IAC administrará y adjudicará las parcelas ocupadas o baldías dentro de la superficie mencionada anteriormente.
QUE las adjudicaciones se ajustarán a la Ley provincial N° 3765.
QUE el IAC, en el relevamiento, la mensuración, la adjudicación y la extensión de la superficie mencionada sobre las tierras fiscales, en la superficie mencionada.
QUE el convenio suscripto los firmados ad referendum de aprobación mediante la ordenanza correspondiente.


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

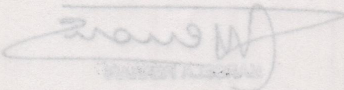
TREVELIN, 06 de Enero de 2003.

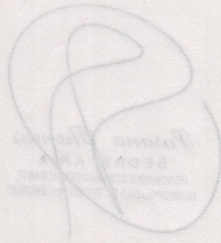
FORJILLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE en todos sus términos el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y el Instituto Autónomo de Colonización y Fomento Rural para la administración y adjudicación de acuerdo a leyes vigentes de las tierras fiscales ubicadas en parte del lote 104, paraje Los Cipreses, ejido Municipal de Trevelin, el cual forma parte integrante de la presente como ANEXO I.
ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVASE.


PRESIDENTE
H. C.
Municipalidad de Trevelin


SECRETARIO
H. C.
Municipalidad de Trevelin

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, el día 31 de Diciembre de 2002, registrada bajo Acta Setecientos Diecisiete.